

El resto permanece invariable.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María del Carmen Romero Lineros, extendiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 2 de diciembre de 2015.—El Letrado de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

8W-12151

AYUNTAMIENTOS

ALCALÁ DE GUADAÍRA

El Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de abril de 2016, el proyecto de actuación para implantación de bar-restaurante en carretera Sevilla-Utrera, km 10, parcela catastral 4916902TG4341N00011E, promovido por Tomás Laut Lorite (Expte. 6993/2014-URPA), conforme al documento presentado con fecha 18 de marzo de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien requerimiento, también potestativo, en el caso de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

Alcalá de Guadaíra a 6 de mayo de 2016.—El Secretario, Fernando Manuel Gómez Rincón.

4W-3319

ALCOLEA DEL RÍO

Don Carlos López Barrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo finalizado, sin haberse presentado reclamación alguna, el plazo de información pública del expediente de modificación de créditos mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2016 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 145 de 24 de junio de 2016, se eleva dicho acuerdo a definitivo en cumplimiento de lo establecido en el art. 169. 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose público el siguiente resumen:

Capítulo	Descripción	Consignación anterior	Modificación	Consignación definitiva
		<i>Presupuesto de gastos</i>		
6	Inversiones reales	1.074.444,62	40.000,00	1.114.444,62
		<i>Presupuesto de ingresos</i>		
8	Activos financieros	648.296,68	40.000,00	688.296,68

Contra la aprobación definitiva de las modificaciones podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, no obstante la interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado.

En Alcolea del Río a 14 de julio de 2016.—El Alcalde, Carlos López Barrera.

4W-5325

AZNALCÓLLAR

El Excelentísimo Sr. Alcalde de esta localidad, con fecha 12 de mayo de 2016, y número de resolución 53, se ha servido decretar lo que sigue:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 104 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 176.1.2 y 4 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, resuelvo:

Primero: Extinguir con fecha de efecto 12 de mayo de 2016 el contrato de obra o servicio suscrito con doña Ana Reina Ramos, con ocasión de la prestación de servicios como personal eventual de confianza de fecha 9 de julio de 2015.

Segundo: Proceder a dictar nombramiento con fecha de efecto 13 de mayo de 2016, en condición de personal eventual con funciones de confianza o asesoramiento especial a doña Ana Reina Ramos como asesora legal y económica del Equipo de Gobierno con dedicación completa.

Tercero: A efectos de cumplimentar los requisitos de la norma de referencia, se hace constar que su retribución será igual a la fijada para los funcionarios de este Ayuntamiento pertenecientes al Grupo A1, nivel 22.

Cuarto: Dicho personal eventual cesará al hacerlo la autoridad que ha efectuado este nombramiento o antes si así se estimara conveniente.

Quinto: Procédase a la publicación de lo anterior en el «Boletín Oficial» de la provincia así como a cursar los trámites administrativos correspondientes ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

En Aznalcóllar a 12 de mayo de 2016.—El Alcalde-Presidente, Juan José Fernández Garrido.

4W-4322

CAÑADA ROSAL

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada del día 21 de julio de 2016, fue aprobado inicialmente el Presupuesto general de la corporación para el ejercicio 2016, así como el de la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L. y el de la Sociedad Cañada Integra, S.L., la plantilla de personal y las bases de ejecución del Presupuesto, quedando expuestos al público por espacio de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cañada Rosal, en horarios de oficina, y presentar ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El mencionado acuerdo será elevado automáticamente a definitivo si finalizado el plazo de exposición pública, no se presentasen reclamaciones u observación alguna.

Cañada Rosal a 22 de julio de 2016.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Hans.

6W-5389

DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2016, acordó la admisión a trámite del siguiente documento:

Proyecto de actuación en finca Marismas y Puntales de nave agrícola para almacenamiento de arroz, nave de maquinaria y vivienda, promovido por Agrícola Marismas y Puntales, S.L., según proyecto redactado por don Felipe Palomino González (Arquitecto), sin visar y presentado en este Excmo. Ayuntamiento el día 28 de abril de 2016 y número de registro general 12185.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

El Expediente podrá ser consultado en el Servicio de Urbanismo (Planeamiento y Gestión) del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en horas y días hábiles.

Dos Hermanas a 5 de julio de 2016.—La Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva.

6W-5166-P

ESPARTINAS

Doña Olga María Hervás Nieto, Alcaldesa-Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de de esta villa.

Hace saber: Que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2016, el expediente n.º 07/2016 de modificación de crédito en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento, mediante crédito extraordinario, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para 2016, actualmente prorrogado el presupuesto 2015, el cual, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que tendrá un mes para resolverlas. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de acuerdo al art. 171 del precitado TRLRHL.

En Espartinas a 18 de julio de 2016.—La Alcaldesa, Olga María Hervás Nieto.

6W-5327